



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Resolución de Alcaldía n.º 256-2023, de fecha 8 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Villatobas por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de dos plazas vacantes de Peón Servicios Múltiples en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 256-2023, de fecha 8 de noviembre de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas de Peón de Servicios Múltiples, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	28/12/2022
Informe de Secretaría	28/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria	28/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando convocatoria y bases	28/12/2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	30/12/2022
Anuncio en el Boletín Oficial del Estado	14/08/2023

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Peón Servicios Múltiples
Régimen	Laboral Fijo
Área/Escala/Subescala	Servicios/Administración Especial/Servicios Especiales
N.º de vacantes	2
Funciones encomendadas	Servicios Múltiples
Sistema de selección	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2016

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de dos plazas de peón de servicios múltiples a jornada completa, llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

1.	E.R.G. con DNI n.º **8921***
2.	O.R.G con DNI n.º **8767***

EXCLUIDOS:

1.	E.J.G.A. con DNI n.º **5984***. Causa n.º 1 y n.º 2.
----	--

Causas de exclusión:

Causa n.º 1: No estar en posesión del carné de conducir clase B y A o A2.

Causa n.º 2: No estar en posesión de la autorización administrativa en vigor para el uso de Desfibriladores Automáticos (DESA).

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:



Miembros	Identidad
Presidencia	Doña Laura Zotes González. Funcionaria de Habilitación Nacional.
Suplencia	Don Francisco José Martín Pueblas Fraile. Funcionario de Habilitación Nacional.
Vocalía	Doña María Sagrario Rodríguez Gómez. Funcionaria de Carrera Junta de Castilla La Mancha.
Suplencia	Don Patricio Claveria Domínguez. Funcionario de Carrera Junta de Castilla La Mancha.
Vocalía	Don Miguel Rubio Kallmeyer. Funcionario de Habilitación Nacional.
Suplencia	Doña Beatriz Sánchez De Palacio. Funcionaria de Habilitación Nacional.
Vocalía	Doña Fátima Mercedes Carrero Sánchez-Escribano. Funcionaria de Carrera Administración Local.
Suplencia	Don Rafael Gallego Martín. Funcionario de Habilitación Nacional.
Secretaría	Don Roberto Álvarez Galiano. Funcionario de Habilitación Nacional.
Suplencia	Doña María José Alonso García. Funcionaria de Carrera Administración Local.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villatobas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el citado plazo los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Villatobas, a 8 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Gema Guerrero García.

Nº. I.-6215